



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2005/101  
13 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 17 b) del programa provisional

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Defensores de los derechos humanos**

**Informe de Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General**

## Resumen

Este es el quinto informe anual que presenta a la Comisión de Derechos Humanos Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 2004/68 de la Comisión.

En la sección I del informe se describen las actividades de la Representante Especial en el año 2004. Estas actividades, que se exponen en forma resumida en la mencionada sección, consistieron en la indicación de casos preocupantes a los gobiernos, visitas a Angola y Turquía y una visita de seguimiento a Colombia, así como actividades en colaboración con los órganos de las Naciones Unidas, las instituciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

En la sección II se analizan las tendencias y pautas de los casos preocupantes expuestos por la Representante Especial a los Estados en el curso del año. En 2004 se enviaron 316 comunicaciones a los gobiernos respecto de violaciones denunciadas, cometidas contra 895 defensores de los derechos humanos y 165 ONG en relación con su labor en este terreno. En la sección se consideran los grupos de defensores especialmente singularizados, los momentos de vulnerabilidad, las clases de violaciones denunciadas y los responsables de estas violaciones. En la última parte de la sección figura un análisis de las respuestas de los gobiernos a las comunicaciones de la Representante Especial.

En la sección III se analiza la situación de los defensores de los derechos humanos en los 13 países respecto de los cuales la Representante ha enviado el mayor número de comunicaciones en 2004.

En la sección IV se considera la situación y el papel de los defensores de los derechos humanos en el contexto de la paz y la seguridad internacionales. La Representante Especial alega que, al ejercer su derecho a promover y asegurar la protección y el ejercicio de los derechos humanos, los defensores de esos derechos desempeñan un importante papel en el fomento de la paz y de la seguridad.

El informe se termina con un cierto número de recomendaciones.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	4
I.    ACTIVIDADES.....	2 - 13	4
A.    Llamamientos urgentes y denuncias.....	2 - 3	4
B.    Visitas a países.....	4 - 5	4
C.    Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales.....	6 - 10	5
D.    Cooperación con las organizaciones no gubernamentales.....	11 - 12	6
E.    Otras actividades.....	13	6
II.   TENDENCIAS EN LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	14 - 81	6
A.    ¿A qué defensores se singulariza, y dónde?.....	16 - 27	7
B.    Momentos de vulnerabilidad.....	28 - 33	8
C.    Clases de violaciones presuntamente cometidas contra los defensores de los derechos humanos.....	34 - 63	9
D.    Los responsables de los abusos.....	64 - 68	15
E.    Resultado de los casos y visión general de las respuestas de los gobiernos.....	69 - 81	15
III.  ENFOQUE ESPECÍFICO POR PAÍSES.....	82 - 123	18
IV.  DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD.....	124 - 134	24
V.    RECOMENDACIONES.....	135 - 139	27

## INTRODUCCIÓN

1. Este es el quinto informe anual que presenta a la Comisión de Derechos Humanos Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 2004/68 de la Comisión. En la sección I se describen las actividades de la Representante Especial en 2004. En la sección II se consideran las tendencias en la situación de los defensores de los derechos humanos, mediante el análisis de las comunicaciones enviadas a los Estados durante el período comprendido por el informe. En la sección III se examina la situación concreta de los defensores en 13 países respecto de los cuales la Representante Especial envió más de ocho comunicaciones en 2004, mediante el análisis de los casos considerados y de las respuestas facilitadas por los gobiernos. En la sección IV se examina el papel que desempeñan los defensores de los derechos humanos en los conflictos y en la consolidación de la paz, y el impacto de estas situaciones en su trabajo y su seguridad.

### I. ACTIVIDADES

#### A. Llamamientos urgentes y denuncias

2. Del 9 de diciembre de 2003 al 9 de diciembre de 2004 la Representante Especial envió 316 comunicaciones relativas a más de 331 casos, incluidas las enviadas conjuntamente con los titulares de otros mandatos, respecto de unos 895 defensores de los derechos humanos y 178 organizaciones que llevan a cabo actividades en este ámbito.

3. La Representante observa con preocupación el continuo aumento del número de comunicaciones enviadas: de 235 casos en 2003 a 316 casos en el año de referencia. Como se señalaba en su informe de 2003 a la Comisión (A/CN.4/2004/94), si bien en parte este aumento puede ser un resultado positivo de la mayor visibilidad del mandato de la Representante, el continuo incremento de las denuncias de violaciones graves de los derechos de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo es preocupante y confirma la necesidad constante de que se protejan eficazmente los derechos de los defensores y se aplique la Declaración de 1998 sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos).

#### B. Visitas a países

4. En el período a que se refiere el informe, la Representante Especial efectuó dos visitas a países. En relación con la decisión de prestar atención especial a África en 2004, la Representante visitó Angola del 16 al 24 de agosto. Asimismo efectuó una visita a Turquía del 11 al 20 de octubre. Se han presentado sendos informes de estas visitas a la Comisión en su actual período de sesiones, que acompañan al presente documento en forma de adiciones.

5. En 2004 la Representante Especial solicitó una invitación del Gobierno de la Federación de Rusia y envió nuevas solicitudes a los Gobiernos de Belarús, el Chad, la India, Indonesia, Nepal, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán y Zimbabwe. La Representante espera recibir en breve respuestas favorables, a fin de que pueda efectuar visitas oficiales a estos países en 2005.

La Representante Especial expresa su reconocimiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo, Nigeria y el Senegal por haber respondido favorablemente a su solicitud, y espera que puedan convenirse en breve las fechas de su visita. La Representante da las gracias al Gobierno de Colombia por haber expresado su disposición a proceder al seguimiento de su visita de 2001, durante su visita a Bogotá en octubre. Espera que en 2005 se pueda seguir considerando la posibilidad de efectuar visitas de seguimiento a otros países visitados anteriormente.

### **C. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales**

6. La Representante Especial ha procurado mantener la cooperación con todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones intergubernamentales regionales.

7. A este respecto, la Representante Especial fue invitada a participar en una consulta organizada por la Sra. Janaiba Johm, recién nombrada coordinadora para los defensores de los derechos humanos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que se celebró en marzo en Gambia a fin de examinar los posibles métodos de trabajo, objetivos y acción intersectorial. La Representante acoge con satisfacción esta nueva cooperación con el mecanismo regional africano y espera que pueda intensificarse en el año próximo.

8. La Representante Especial también ha procurado intensificar su cooperación con la Unión Europea (UE). La Representante participó en una consulta celebrada en mayo de 2004 acerca del proyecto de directivas de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos, y celebra que dicho proyecto se haya aprobado. Se siente alentada por el empeño constante de la Unión Europea para dar aplicación práctica a esas directivas. A este respecto, la Representante Especial da las gracias a los Gobiernos de Irlanda y los Países Bajos por su activo apoyo a la difusión de las normas enunciadas en la Declaración.

9. La Representante Especial asistió al Foro Mundial de los Derechos Humanos, convocado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Nantes (Francia), en el mes de junio, y a una reunión de las instituciones nacionales de derechos humanos celebrada en septiembre en la República de Corea, que fue organizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, la Representante participó en un foro titulado "Nuevas ignorancias, nuevas alfabetizaciones - Aprender a convivir en un mundo globalizado", organizado por la UNESCO en Barcelona (España).

10. La Representante Especial ha continuado estrechando los lazos con la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). A este respecto, la Representante fue invitada a participar en la reunión de la CSCE sobre la Dimensión Humana, que se celebró el 13 de octubre en Varsovia y estuvo dedicada en parte al examen de la libertad de asociación, tema que la Representante había tratado en su informe de 2004 a la Asamblea General (A/59/401). A la Conferencia asistió también uno de los colaboradores de la Representante, con miras a facilitar la interacción con la sociedad civil y los representantes del Gobierno de la región.

#### **D. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales**

11. La Representante Especial ha seguido interactuando con las ONG en los planos internacional y local.

12. En 2004, la Representante Especial y su personal participaron en varias reuniones, cursos de capacitación y seminarios organizados por la sociedad civil. Debido a su cargado programa de trabajo, la Representante no pudo asistir personalmente a todas las manifestaciones, pero hizo todo lo posible para asegurar la presencia de algún miembro de su personal. En 2004, la Representante Especial fue invitada a la Tercera Consulta Latinoamericana sobre los Defensores de los Derechos Humanos y a la Conferencia Bienal de la Comisión Internacional de Juristas, dedicada al examen de los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo. La Representante Especial desea expresar su reconocimiento a las ONG que organizaron estas reuniones e hicieron posible su participación.

#### **E. Otras actividades**

13. En noviembre de 2004 la Representante Especial presentó su informe anual a la Asamblea General, cuyo tema principal era su preocupación ante las crecientes restricciones impuestas por los Estados a la libertad de asociación, mediante la aprobación de leyes extremadamente restrictivas y complicadas que reglamentan la libertad de asociación, y el recurso deliberado de algunos Estados a los tribunales como medio de limitar este derecho y disolver organizaciones o reducirlas al silencio. El informe describía la creciente tendencia de los Estados a promulgar "leyes sobre las ONG" a fin de reglamentar la actividad de estas organizaciones, legislación que, en muchos casos, había servido para restringir actividades relativas a los derechos humanos, transgrediendo así la Declaración.

## **II. TENDENCIAS EN LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS**

14. En esta sección del informe se hace un análisis de las presuntas violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos, de las que dan cuenta las comunicaciones enviadas por la Representante Especial a los gobiernos entre el 9 de diciembre de 2003 y el 9 de diciembre de 2004. Estas comunicaciones se basaron en información recibida por la Representante Especial de fuentes diversas, como ONG nacionales e internacionales, sindicatos, particulares, asociaciones profesionales y dependencias de derechos humanos de las Naciones Unidas en varios países. La Representante había comprobado la veracidad de las comunicaciones. El análisis de las tendencias que figura en esta sección ofrece un panorama general de la situación de los defensores de los derechos humanos en los países respecto de los cuales se ha recibido información pertinente, pero no constituye una relación exhaustiva de la situación de los defensores en todo el mundo. No obstante, como en años anteriores, la lectura general y comparada de las comunicaciones revela pautas y características manifiestas en cuanto a los tipos de violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos, momentos de vulnerabilidad y clases de presuntos autores.

15. Durante el período a que se refiere el informe, la Representante Especial envió 316 comunicaciones (251 de ellas conjuntamente) sobre más de 330 casos, que concernían por lo menos a 895 defensores y a más de 178 ONG. Las comunicaciones se referían a todas las regiones del mundo: el 32% a América, el 21% a Asia, el 17,5% a África del Norte y el Oriente Medio, el 16,5% a Europa y Asia Central y el 13% a África.

#### **A. ¿A qué defensores se singulariza, y dónde?**

16. Los casos relativos a los defensores de los derechos humanos singularizados en razón de las actividades de las ONG a las que pertenecen siguen siendo objeto de la mayor parte de las comunicaciones enviadas en este año. De las 895 personas indicadas en las comunicaciones, 692 eran miembros de ONG.

17. En 2004 se singularizó a defensores de los derechos humanos en su actividad profesional como periodistas (54 casos), abogados (37) y médicos (2). Las actividades de los sindicalistas (27), familiares de víctimas (21) y funcionarios públicos (3) también suscitan una fuerte hostilidad. Debe señalarse el pronunciado aumento del número de estudiantes singularizados en razón de sus actividades de defensa de los derechos humanos (75); no obstante, de esos 75 estudiantes, 45 fueron arrestados en una misma ocasión.

18. La Representante Especial toma nota con preocupación del aumento del número de violaciones graves cometidas contra periodistas. En particular, varios periodistas han sido secuestrados, han recibido amenazas de muerte y en algunos casos han sido asesinados después de publicar artículos en los que denunciaban violaciones de los derechos humanos. La Representante Especial está profundamente preocupada por esta tendencia ascendente, y especialmente por el asesinato de periodistas en Bangladesh y Nepal. Casos de este tipo fueron comunicados a los Gobiernos de Argelia, la Argentina, Belarús, el Chad, Colombia, Cuba, el Ecuador, Etiopía, Guatemala, Irán (República Islámica del), el Iraq, la ex República Yugoslava de Macedonia, Maldivas, México, Myanmar, la República Democrática del Congo, Serbia y Montenegro, el Sudán, Tailandia, Túnez, Uzbekistán y Zambia.

19. También preocupa a la Representante Especial el notable incremento de las agresiones contra familiares de defensores de los derechos humanos. En algunos casos parece haberse producido un cambio en la estrategia, y ciertos Estados recurren ahora a métodos indirectos para ejercer presión sobre los defensores. En un caso, el hermano de un sindicalista, su mujer y su hijo, recibieron varios disparos en su domicilio.

20. Los trabajadores humanitarios internacionales siguen atrayendo la atención, sobre todo en situaciones de conflicto o de posconflicto; se han registrado asesinatos y secuestros de trabajadores internacionales de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de socorro. En el año a que se refiere el informe por lo menos seis trabajadores humanitarios han resultado muertos, y otros cuatro han sido secuestrados.

21. Aunque en la mayoría de los casos la singularización de los defensores sigue debiéndose a su condición de activistas que se esfuerzan por defender las normas generales de los derechos humanos, cabe señalar que los Estados muestran una mayor sensibilidad hacia varias cuestiones relativas a estos derechos.

22. En el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, Guatemala, Honduras, la India, Indonesia y México se ha singularizado en exceso a los defensores de los derechos humanos en razón de sus actividades relativas a los derechos de los indígenas sobre la tierra.

23. Según las comunicaciones, en Bahrein, el Camerún, China, la República Árabe Siria, Sri Lanka, el Sudán, Túnez y Uzbekistán, también se ha singularizado en exceso a los defensores de los derechos humanos en relación con sus actividades contra la tortura y los tratos inhumanos.

24. Las personas dedicadas a la defensa de los derechos democráticos han seguido siendo víctimas de violaciones, especialmente en época de elecciones. Otras fueron singularizadas por exigir la abolición de las leyes de emergencia y participar en demostraciones en las que se exigía la reforma política. Casos de este tipo fueron denunciados en la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo y Uzbekistán.

25. Defensores dedicados al fortalecimiento del estado de derecho o a la lucha contra la impunidad también han sido singularizados como consecuencia de sus actividades en Argelia, Bangladesh, el Brasil, Chile, China, la Federación de Rusia, Honduras, Jamaica, México, el Pakistán, el Perú, Serbia y Montenegro, el Sudán, Venezuela y Uzbekistán. En un caso, un defensor llamado a testimoniar parece haber sido amenazado por quien había sido su oficial superior, y se le conminó a no decir la verdad.

26. En el año de referencia varios defensores dedicados a proteger los derechos de las minorías y la libertad religiosa han sufrido tratos particularmente duros, y se les ha negado repetidamente su condición de defensores. Muchos fueron calificados de "terroristas" por las autoridades estatales y se les consideró una amenaza a la integridad del Estado. Casos de este tipo fueron comunicados en Azerbaiyán, Bangladesh, la Federación de Rusia, Haití y el Iraq.

27. También se han vulnerado los derechos de defensores dedicados a una amplia serie de temas como los derechos de la mujer, la paz, las desapariciones y las cuestiones relacionadas con lesbianas, homosexuales, personas bisexuales y travestidos y transexuales.

### **B. Momentos de vulnerabilidad**

28. La información recibida en 2004 sigue revelando la existencia de circunstancias y ocasiones concretas en las que los que se dedican a defender los derechos humanos parecen particularmente vulnerables.

29. Una proporción elevadísima de las comunicaciones enviadas por la Representante Especial en 2004 tenían que ver con defensores de los derechos humanos singularizados antes, durante o inmediatamente después de dar publicidad a cuestiones relativas de los derechos humanos. Las comunicaciones siguen reflejando la misma tendencia que en 2003; ha habido 82 comunicaciones de agresiones contra defensores en ocasión de la publicación de informes, artículos, peticiones, cartas abiertas, programas de radio, declaraciones públicas y campañas de denuncia de violaciones de los derechos humanos. Hubo un caso de allanamiento de la oficina de una organización de derechos humanos, en el que se produjeron robos o desperfectos del material, a raíz de la publicación de un libro sobre presuntos actos de tortura por parte de la policía.

30. Cuarenta y seis defensores fueron singularizados en el contexto de una investigación sobre los abusos de los derechos humanos. Por ejemplo, un periodista fue secuestrado de su hogar y asesinado después de haber ayudado a la policía a investigar casos relativos a la delincuencia organizada. Se han registrado numerosas vulneraciones de los derechos de defensores que testimonian en causas ante los tribunales, especialmente cuando parece muy probable que vaya a aplicarse la ley o cuando los defensores cooperan con autoridades judiciales o de otro tipo, nacionales o internacionales. En un caso, un defensor de los derechos humanos se vio obligado a esconderse después de haber sido acusado de "vender su país a los extranjeros", a raíz de su participación en la Comisión de los Derechos Humanos, en 2004.

31. La participación en conferencias, seminarios, talleres y reuniones, y los viajes para asistir a estas manifestaciones, son otras tantas causas de victimización de los defensores. En 2004, la Representante Especial envió 32 comunicaciones relativas a esta cuestión. En un caso, un hombre y su esposa, ambos aquejados de VIH/SIDA, que tenían que emprender un viaje para presentar una solicitud contra la atención sanitaria inadecuada, fueron detenidos y se les impidió viajar. Casos de este tipo se comunicaron en Argelia, Azerbaiyán, China, el Ecuador, Malasia, Nepal, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, el Sudán y Túnez.

32. Las manifestaciones pacíficas, reuniones públicas y huelgas para denunciar violaciones de los derechos siguen siendo momentos de especial vulnerabilidad. Los defensores que tratan de organizar demostraciones son cada vez más perseguidos, y varios han sido víctimas del uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades cuando participaban en protestas pacíficas. Entre las comunicaciones enviadas a este respecto en 2004 figuraba el caso de unos manifestantes que fueron rodeados por 30 miembros de la policía antidisturbios durante tres horas antes de ser detenidos; en otras ocasiones la policía antidisturbios habría lanzado granadas de gas lacrimógeno contra la multitud, resultando heridos varios manifestantes. Los Estados han restringido excesivamente el derecho a disenter, limitando las oportunidades de efectuar protestas pacíficas, y se han basado en estas limitaciones para efectuar arrestos y detenciones arbitrarias antes, durante y después de las manifestaciones. Se han enviado comunicaciones a este respecto a la Argentina, Bahrein, China, Cuba, el Ecuador, la Federación de Rusia, Guatemala, Israel, Malasia, Maldivas, Marruecos, el Pakistán, el Perú, la República Árabe Siria, el Sudán y Zimbabwe.

33. Por último, el período previo a las elecciones, y la organización de las mismas, son momentos característicos en que se toman medidas contra los defensores. En un país, varias ONG fueron incluidas en una "lista de vigilancia" en la vigilia de las elecciones, ya que sus investigaciones se consideraban un peligro potencial para la seguridad del país.

### **C. Clases de violaciones presuntamente cometidas contra los defensores de los derechos humanos**

34. La Representante Especial observa con grave preocupación el aumento registrado en el número de informes de graves abusos de los derechos humanos cometidos contra defensores, y la menor frecuencia de los actos de baja intensidad, como la intimidación y el hostigamiento, mientras van en aumento las violaciones de carácter más grave, como las agresiones y las amenazas a la integridad física de los defensores. En particular, a la Representante Especial le alarma el número de homicidios comunicados este año, en el que resultaron muertos por lo menos 47 defensores.

**1. La ley como medio de violar los derechos humanos: arresto, detención, enjuiciamiento y encarcelamiento de defensores de los derechos humanos**

35. La mayoría de las comunicaciones enviadas por la Representante Especial a los gobiernos en este año se referían a casos de defensores de derechos humanos que han sido arrestados (80), detenidos (78), enjuiciados (50), o detenidos en régimen de incomunicación (36) en razón de sus actividades de defensa de los derechos humanos.

36. Defensores de los derechos humanos en todo el mundo han sido objeto de arrestos y detenciones, muchos de ellos sin orden judicial, por haber investigado o denunciado abusos de derechos humanos, hacer demostraciones pacíficas, participar en talleres, efectuar viajes o formular críticas contra las autoridades. Muchos de ellos fueron detenidos sin cargo alguno, siendo liberados días -y en algunos casos semanas- después sin haber tenido acceso a un abogado o a cuidados médicos ni ser enjuiciados, o sin que se les comunicase el motivo de su detención. En un caso, un defensor acusado de asesinato permaneció tres años en prisión, durante los cuales su juicio fue aplazado 18 veces; finalmente fue liberado sin cargos. Otros están aún detenidos, y quizás corran peligro de ser sometidos a torturas u otros malos tratos.

37. Las autoridades estatales han seguido recurriendo a los tribunales y a la legislación restrictiva para hacer que los defensores desistan de su actividad, o sancionarla. En particular, se ha acusado a defensores de "incitar a la rebelión", "difundir informaciones falsas" y "dañar la reputación del país", por haber informado acerca de la situación interna de los derechos humanos en reuniones internacionales dedicadas a este tema. Ha aumentado el número de defensores acusados de actividades terroristas, subversión y auxilio e incitación de organizaciones ilegales, así como de poner en peligro la integridad del Estado con actos tales como declaraciones públicas, publicación de informes o participación en demostraciones. En otros casos, se han urdido falsas acusaciones contra estas personas.

38. Si bien algunas causas han concluido con la absolución de los acusados, en otros muchos casos los defensores han sido condenados a penas que iban desde la multa hasta la cadena perpetua. Entre los ejemplos de 2004 figura un defensor al que se negó representación legal durante el juicio, y que fue condenado a 21 años de cárcel por haber transgredido las leyes relativas a la prensa y la seguridad al escribir un artículo contra un arresto domiciliario *de facto* de activistas políticos, que fue retransmitido por la radio.

39. En la actualidad los procesos contra los defensores son múltiples, repetidos y prolongados. Un número creciente de defensores y organizaciones están sometidos a varios procesos o son objeto de procedimientos extremadamente prolongados, y algunos llevan varios años en espera de juicio.

40. Las comunicaciones de este año siguen reflejando la preocupante tendencia de los gobiernos, observada el año pasado, a elaborar y aprobar nuevas leyes restrictivas que reglamenten la creación y funcionamiento de las ONG, con la consiguiente criminalización de actividades de defensa de los derechos humanos. Estas leyes sirven de base para acusar, detener y condenar a los defensores y permiten a los Estados ejercer una vigilancia indebida de las actividades de las ONG, o inmiscuirse en ellas. Las comunicaciones enviadas en 2004 destacan los efectos perjudiciales de la legislación restrictiva aplicada a las ONG. En un caso, el Gobierno clausuró una ONG cuando el Ministro de Justicia se negó a renovar su licencia,

amparándose en un Decreto Presidencial de 2003. Antes de la clausura, algunos funcionarios de estas organizaciones recibieron amenazas de muerte y fueron víctimas de otras formas de intimidación. Se han enviado comunicaciones relativas a estos casos a Belarús, Rwanda, Turkmenistán, Uzbekistán y Zimbabwe.

41. De resultas en parte de estas leyes, los defensores han tenido que pagar multas o fianzas exorbitantes. En un caso, un defensor fue arrestado y detenido después de haberse reunido con sindicalistas, y más adelante se le liberó previo pago de una fianza de 2.000 libras. En otro caso, un defensor tuvo que pagar una multa de 200 dólares por haber publicado artículos en un sitio web, en los que manifestaba una fuerte oposición al Gobierno. El año pasado se han comunicado incidentes de esta naturaleza en Belarús, Irán (República Islámica del), Malasia, Marruecos, la República Democrática del Congo, Túnez, Turquía y Uzbekistán.

42. La Representante Especial reitera su preocupación, expresada en detalle en su informe de 2004 a la Asamblea General, por las crecientes restricciones que imponen los Estados, mediante artificios legales, para limitar la libertad de asociación, y por el hecho de que los Estados recurran cada vez más al ordenamiento jurídico para hostigar a los defensores de los derechos humanos y obstaculizar su labor. Este acoso ha redundado en un cierto descrédito de los defensores, al no poder dedicar su tiempo y sus recursos financieros a las actividades relativas a los derechos humanos.

## **2. Violación del derecho a la vida y a la integridad mental y física**

43. En comparación con 2003 han aumentado los casos comunicados en 2004 respecto de las formas más graves de violación de los derechos de los defensores; ha crecido en particular el número de asesinatos de defensores de derechos humanos (26), atentados contra la vida de estos defensores (14), agresiones (39), raptos o secuestros (15), torturas u otros malos tratos (30) y amenazas (93).

44. En 2004, la Representante Especial ha enviado comunicaciones respecto de 26 casos en los que resultaron muertos 47 defensores de los derechos humanos. Los defensores que se ocupaban de los derechos al trabajo y de las cuestiones ambientales y agrarias han pagado un precio especialmente alto en este sentido. En un caso, el presidente de un sindicato que trataba de mejorar las condiciones de trabajo en la industria de las prendas de vestir fue muerto a tiros en pleno día, mientras estaba de pie junto a un quiosco de prensa.

45. Varios defensores han sufrido malos tratos: se les ha propinado palizas con bastones eléctricos, han permanecido con los ojos vendados, se les ha atado a sillas y han sido esparcidos con gas lacrimógeno. En una demostración, la policía habría utilizado piedras de distinto tamaño, bastones eléctricos y gases lacrimógenos contra los estudiantes que protestaban por una decisión del decano, que se había negado a establecer un sindicato estudiantil. En otro caso, las fuerzas de seguridad detuvieron a defensores de los derechos humanos y los trasladaron a una comisaría de policía, donde se les cubrió la cabeza con bolsas de plástico y fueron sumergidos en agua y golpeados. Se han registrado abusos de este tipo durante el arresto y traslado de defensores a los lugares de detención.

46. Un cierto número de defensores fueron detenidos en condiciones impropias, sin acceso a alimentos, agua o atención médica. Otros han permanecido detenidos en condiciones de incomunicación o de reclusión solitaria, sin acceso a sus familiares o abogados. Otros aún han sido objeto de malos tratos y torturas mientras estaban a disposición judicial. Treinta y nueve miembros de una ONG que realiza actividades relativas a la salud sexual de las minorías, incluidos los casos de VIH/SIDA, y que participa en campañas en pro de los derechos de las minorías sexuales, fueron detenidos y no recibieron agua ni alimentos durante los 15 primeros días de su detención; según parece, a cuatro de ellos se les obligó a subir a una camioneta de la policía, donde fueron golpeados y violados.

47. Se han disparado armas de fuego contra hogares, oficinas y automóviles de los defensores. Algunos de ellos han tenido que huir para salvar su vida, perseguidos por desconocidos armados en motocicletas. Fuerzas armadas regulares han disparado contra activistas de movimientos pacifistas, o les han dado muerte por otros medios. Algunos defensores han sido raptados a punta de pistola por militares y policías de civil, o han sufrido ataques armados contra sus vehículos y sus hogares. En un caso, la vivienda de un dirigente comunitario dedicado a la defensa de los derechos de las poblaciones indígenas fue incendiada; en el incendio pereció el tío de esta persona, que también era dirigente comunitario.

48. Varios defensores de derechos humanos han tenido que vivir mucho tiempo atemorizados por su seguridad y la de sus familias; han recibido llamadas telefónicas anónimas repetidas y cartas en las que se les amenazaba explícitamente de arresto, desaparición y muerte, con miras a disuadirles de investigar abusos, seguir publicando artículos sobre la brutalidad de la policía o testimoniar en un caso de asesinato. En un caso, la mujer de un defensor recibió por correo un ramo de flores que contenía una granada. Varios defensores han sido insultados y han sufrido agresiones verbales en relación con sus actividades.

49. Como en años anteriores, América Latina es la región donde hay un mayor número de comunicaciones sobre defensores que han sufrido agresiones contra sus personas, con un mínimo de 15 defensores asesinados y un gran número de defensores amenazados (45), o agredidos por otros medios (30). Se han recibido denuncias de violaciones de este tipo de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, el Perú y México.

50. Asia sigue siendo la segunda región en número de casos comunicados respecto de defensores muertos (11), amenazados (20), o víctimas de otras agresiones (11). Se han enviado comunicaciones a este respecto a los Gobiernos de Bangladesh, Camboya, Filipinas, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Nepal, el Pakistán, Tailandia y Viet Nam.

51. Ha aumentado el número de comunicaciones que tratan de amenazas graves contra la integridad física de defensores en Europa y Asia central, en particular asesinatos (2), amenazas de muerte (11), torturas (9), agresiones físicas (8) y secuestros (2). La Representante Especial ha enviado comunicaciones a este respecto a Armenia, la Federación de Rusia, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro, Sri Lanka y Uzbekistán.

52. Varios defensores en los Estados árabes e Israel han recibido graves amenazas contra su integridad física; ha habido un asesinato, una tentativa de asesinato, cinco amenazas de muerte, cuatro casos de tortura, cuatro agresiones físicas y dos secuestros. Se enviaron comunicaciones al respecto a Argelia, el Iraq, Israel y Túnez.

53. La Representante Especial también ha recibido denuncias de violaciones de este tipo de defensores del Chad, Côte d'Ivoire, la República Centroafricana, el Senegal, el Sudán y Zambia.

### **3. Campañas de intimidación y hostigamiento**

54. En 2004 los defensores han seguido siendo objeto de campañas de difamación orquestadas por gobiernos y agentes privados. En algunos casos, altos funcionarios del Estado han vinculado públicamente a los defensores con grupos rebeldes o terroristas, les han calificado de "enemigos del pueblo", o han puesto en duda su moral. En un caso, un funcionario del Ministerio de Justicia de un país acusó a organizaciones de derechos humanos de estar financiadas por redes de delincuentes, y de difundir informaciones falsas en los medios de comunicación. El Presidente de este mismo país acusó a algunos grupos de derechos humanos, que habían criticado su actuación, de servir a los intereses de "organizaciones dudosas". Otros organismos públicos han impreso folletos en los que se revelaban detalles de contactos personales e imágenes de defensores en relación con actos de terrorismo. Por ejemplo, después de un ataque con bombas en el metro de Moscú, se publicaron impresos con los nombres y fotografías de defensores, relacionándolos con la acción terrorista; estos impresos se habían expuesto en las comisarías de policía y otros varios lugares públicos de la ciudad.

55. Este hostigamiento de los defensores de los derechos humanos tiene graves consecuencias para su integridad física y psicológica; los estigmatiza, les hace correr riesgos y en algunas ocasiones los ha obligado a abandonar su trabajo y esconderse. Aunque en muchos casos las acusaciones resultaron infundadas, las víctimas no recibieron ninguna disculpa de las autoridades. Estas agresiones constituyen atentados graves que merman la credibilidad y la integridad de la labor relativa a los derechos humanos a los ojos del público.

56. También se han dado casos de defensores a los que se ha atacado profesionalmente para silenciarlos o castigar su actividad. Abogados, magistrados y médicos han sido objeto de procesos disciplinarios en sus organizaciones profesionales, han sido sancionados, han perdido su trabajo y a veces se les ha privado de la licencia por haber ofrecido asesoramiento jurídico o denunciar abusos de los derechos humanos.

57. En muchos países, defensores de los derechos humanos continúan sometidos a vigilancia diaria, son seguidos en sus desplazamientos por policías de civil o por hombres armados en automóviles que vigilan sus hogares y sus lugares de trabajo, y se les ha intervenido el teléfono. A otros se les ha ordenado que se presenten regularmente a la policía y han sido interrogados repetidamente acerca de su organización y su trabajo.

58. Algunos defensores han visto sus lugares de trabajo allanados, vandalizados y clausurados. En un caso, más de 20 miembros armados de la policía militar irrumpieron arbitrariamente en la oficina de una ONG, confiscando material informático y documentos dirigidos a la ONG y a otras organizaciones. Tras encontrar un cartucho de tinta negra que creían explosivo, los policías arrestaron y detuvieron a un defensor, acusándolo de actividades terroristas; posteriormente fue liberado sin cargos. A varios defensores se les han confiscado documentos, archivos de clientes y fotografías, que no les han sido devueltos. Se han comunicado incidentes de esta naturaleza en Bangladesh, Bahrein, Burundi, Colombia, Costa Rica, Egipto, la Federación de Rusia, Guatemala, Honduras, Indonesia y Viet Nam.

59. Los defensores siguen sufriendo limitaciones en su libertad de movimientos y en su derecho a acceder a la información. A algunos se les ha prohibido viajar al extranjero, se les ha confiscado los documentos de viaje, se les ha negado el acceso a los aviones y han sido detenidos en los aeropuertos para impedirles que dieran a conocer la situación de los derechos humanos en su país en foros y órganos internacionales. A otros se les ha denegado visados y se les ha impedido el acceso a lugares donde se habían producido abusos de los derechos humanos, a víctimas y a clientes. En un caso, a pesar de la autorización de un tribunal, funcionarios de prisiones impidieron a un consejo comunitario que fotografiase las condiciones de detención en un centro penitenciario, obligando a sus miembros a salir de la cárcel y dar por terminada su visita. Los defensores han tropezado con obstáculos de ese tipo en Argelia, Azerbaiyán, el Brasil, China, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, el Sudán y Túnez.

60. En lo tocante a la legislación restrictiva en materia de libertad de asociación promulgada en un número creciente de países, diversos defensores han tenido dificultades administrativas para registrar y legalizar sus organizaciones. Los gobiernos han aprobado nuevas leyes que exigen a todas las ONG que vuelvan a registrarse, y pueden denegar selectivamente el estatuto legal a las ONG que critican sus políticas. Otros defensores han visto obstaculizada su labor por complicados trámites administrativos en lo relativo a las autorizaciones y la preparación de informes, no sólo sobre demostraciones y huelgas sino también para las reuniones internas. Organizaciones de derechos humanos siguen siendo amenazadas de clausura por tribunales locales, de resultas de reclamaciones de los ministerios por irregularidades administrativas menores. En un caso, agentes del Ministerio de Salud allanaron los locales de un centro de salud y rehabilitación de víctimas de torturas y violencias domésticas, y confiscaron los registros de los pacientes. El centro fue objeto de una reclamación en la que se le acusaba de utilizar una clínica, "con fines prohibidos", lo que podía dar lugar a su clausura. Defensores de derechos humanos han hecho frente a dificultades de este tipo en Belarús, Egipto, la República Árabe Siria, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán y Zimbabwe. A la Representante Especial le preocupan en particular los casos de defensores a los que se impide crear y hacer funcionar organizaciones, así como la clausura de organizaciones existentes. Estas prácticas y leyes restrictivas han obligado a los defensores a continuar su labor sin protección jurídica, dar por terminada su actividad o, en algunos casos, huir incluso del país.

#### **4. Falta de respuesta de las autoridades e impunidad de los abusos contra los defensores**

61. Con frecuencia las autoridades no responden a situaciones o reclamaciones de los defensores lo que se ha traducido en la impunidad de quienes violan los derechos de esos defensores. Las fuerzas de policía no intervienen para impedir las agresiones de los defensores por parte de las personas privadas, asisten pasivamente a los ataques y permiten que los autores de las violaciones escapen sin intentar detenerlos. En algunos casos, los defensores han sido interrogados, investigados y detenidos por haber denunciado esos incidentes. En un caso, se dijo que un policía no intervino estando cerca de un defensor que había recibido un disparo de camino del trabajo a su casa.

62. En todo el mundo las autoridades judiciales continúan mostrando una alarmante unidad hacia los sospechosos de haber cometido abusos contra los defensores, especialmente cuando se trata de miembros de las fuerzas de seguridad o el ejército. De los 128 casos remitidos por la Representante Especial en 2004 en relación con violaciones cometidas por miembros de las

fuerzas de seguridad o el ejército, sólo en 2 se condenó a los responsables. Según informaciones recibidas, la mayoría de los casos denunciados por los defensores siguen pendientes. En general, los gobiernos están poco dispuestos a responsabilizar a sus agentes.

63. La Representante Especial continúa profundamente preocupada por estos hechos, que indican que la impunidad de los abusos de los derechos humanos que sufren los defensores alcanza extremos inaceptables. Lejos de cumplir su deber de protección, algunos Estados parecen criminalizar las actividades de los defensores y toleran, y en algunos casos legitiman, los abusos cometidos contra ellos.

#### **D. Los responsables de los abusos**

64. Cerca de la mitad de las comunicaciones enviadas por la Representante Especial se referían a abusos presuntamente cometidos en todo el mundo por la policía y las fuerzas de seguridad, como la policía antidisturbios, los gendarmes, los servicios de inteligencia y los oficiales de inmigración. La policía y las fuerzas de seguridad en particular son responsables de abusos tales como agresiones físicas, detenciones arbitrarias y malos tratos de personas bajo custodia judicial y vigilancia.

65. La Representante Especial reitera este año su preocupación con respecto al aumento del número de comunicaciones (75) relativas a actos contra los defensores por parte del sistema judicial y de órganos públicos como los Ministerios de Asuntos Sociales, Interior y Justicia y, en algunos casos, incluso el Parlamento. Esta preocupante tendencia hace pensar que los actos contra los defensores se han institucionalizado, como se indica en el informe de 2004 de la Representante Especial a la Comisión.

66. En un número inquietante de casos (74), se desconoce la identidad de los culpables, debido a la falta de interés de los órganos del Estado en investigar las denuncias. Ese suele ser el caso de las violaciones de carácter más grave, como los asesinatos, los intentos de asesinato, los secuestros y las amenazas de muerte. Esa situación genera un clima de impunidad para las violaciones cometidas contra los defensores y debilita la capacidad del Estado de garantizar su protección.

67. Los militares, los paramilitares y las fuerzas armadas rebeldes siguen siendo supuestamente los responsables en muchos casos (69) de abusos cometidos contra los defensores, en particular en las regiones donde ha habido un conflicto armado o se está extendiendo la rebelión. Las fuerzas armadas son responsables principalmente de los asesinatos, las lesiones graves, las desapariciones y las detenciones en régimen de incomunicación.

68. Por último, las informaciones recibidas el año pasado también se referían a violaciones perpetradas por personas privadas (7).

#### **E. Resultado de los casos y visión general de las respuestas de los gobiernos**

69. Durante 2004, la Representante Especial recibió información de seguimiento de los gobiernos y las ONG que le permitió extraer nuevas conclusiones sobre las comunicaciones enviadas.

70. Aunque en muchos casos se enviaron a los gobiernos comunicaciones de seguimiento sobre las violaciones persistentes, la Representante Especial observa con satisfacción que en un reducido número de casos la violación ha dejado de existir. De los 114 casos de detenciones, en por lo menos 12 los defensores fueron puestos en libertad, y en 6 casos fueron absueltos de todos los cargos.

## **1. Voluntad de respuesta de los Estados a las comunicaciones**

71. De las 316 comunicaciones enviadas por la Representante Especial en el año del informe, al 9 de diciembre de 2004 habían recibido respuesta 139. Esa cifra representa una ligera reducción del porcentaje de respuestas recibidas durante el mismo período el año pasado. Cabe señalar que en 2005 todavía se puede responder a los casos enviados en 2004. De hecho, en el curso de 2004 se recibieron 60 respuestas relativas a comunicaciones enviadas en 2003, lo que aumentó a 163 el número de respuestas recibidas el año pasado en relación con los 235 casos enviados. La Representante Especial acoge con agrado las respuestas a las comunicaciones que ha enviado.

72. Las respuestas de los Gobiernos de Europa y Asia central han sido las más numerosas (36 respuestas recibidas por 52 comunicaciones enviadas, es decir, un índice de respuesta del 69%), a continuación siguen los Estados árabes e Israel, que respondieron a más comunicaciones que en 2004 (22 respuestas por 45 comunicaciones enviadas, lo que representa un índice de respuesta del 43%). La Representante Especial recibió 47 respuestas de las Américas, que representaba un índice de respuesta del 46%, y de Asia recibió 33 respuestas a 76 comunicaciones, lo que representaba un índice de respuesta del 43%. África es la región que facilitó el menor número de respuestas en 2004 (10), lo que representaba un índice de respuesta del 24%.

## **2. Clases de argumentos esgrimidos por los gobiernos en sus respuestas**

73. Si se analiza el contenido de las respuestas recibidas se observarán tendencias y modelos claros de argumentos esgrimidos por los gobiernos.

74. En la mayoría de las respuestas recibidas, los gobiernos se declaran dispuestos a cooperar con los mecanismos internacionales y regionales, en particular con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Muchos informan de que se han adoptado medidas para hacer comparecer ante la justicia a los presuntos autores de las violaciones y para garantizar la protección de las víctimas, como investigaciones, evaluación de riesgos y la detención de los autores. En un caso se creó un equipo interinstitucional para investigar los asesinatos, proporcionar guardaespaldas y patrullar más la zona.

75. Sin embargo, algunos defensores se negaron a acogerse a los programas de protección policial porque, en la mayoría de casos, las víctimas alegan que las violaciones fueron cometidas por miembros de la policía o el ejército, o con su complicidad activa.

76. En la mayoría de las respuestas se informa de que se están llevando a cabo investigaciones y de que sólo se ha acusado a los autores; en dos casos se les declaró culpables y se los condenó. La Representante Especial acoge con agrado las medidas adoptadas y alienta a todos los gobiernos que perseveren en sus esfuerzos en ese sentido. No obstante, la Representante

Especial observa con preocupación que incluso cuando los gobiernos reconocen que se han cometido violaciones contra los defensores, el grado de impunidad continua siendo extremadamente elevado.

77. En casi una cuarta parte de las respuestas recibidas en 2004 se invocan leyes nacionales como justificación de las presuntas violaciones o como parámetro para determinar si los gobiernos han respetado la norma de los derechos humanos. Con frecuencia, en las respuestas se reivindicaba que los Estados actuaban en interés de la paz y la seguridad nacionales, y que acostumbraban a reformular los supuestos derechos recurriendo a las leyes nacionales para legitimar las medidas adoptadas contra los defensores con el fin de mantener el "orden público". La Representante Especial desearía señalar a la atención de los Estados el artículo 3 de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos que señala que "el derecho interno, en cuanto concuerda con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales del Estado... es el marco jurídico en el cual se deben materializar y ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales y en cual deben llevarse a cabo todas las actividades [de defensa de los derechos humanos]".

78. En 46 de las respuestas recibidas se declaró que los hechos de los que se informaba en la comunicación eran inexactos y daban otra versión de los hechos. En un caso, se negaron firmemente los hechos al reivindicar que el defensor "estaba afiliado a una organización terrorista que, bajo el disfraz de asociación para el bienestar, aprovechaba la situación descrita para preparar a esos estudiantes expulsados para llevar a cabo su misión contra la paz y la seguridad". Curiosamente, en todas excepto en 2 de las 15 respuestas sobre casos de acusaciones por tortura o malos tratos, los Estados han negado las acusaciones.

79. Un número inquietante de respuestas pone en duda la credibilidad de los defensores en cuestión y niega la existencia de cualquier vínculo entre la violación denunciada y cualquier actividad relativa a los derechos humanos. Varios gobiernos vinculaban explícitamente a los defensores de los derechos humanos con actividades terroristas o actos violentos y políticamente motivados. Los casos denunciados de atracos, secuestros y ataques a los hogares en los que se desconoce la identidad de los culpables suelen considerarse delitos comunes.

80. En 14 de las respuestas recibidas, los gobiernos no abordaron los incidentes denunciados en las comunicaciones. En un caso, relativo a un defensor de los derechos humanos que fue detenido y obligado a presentarse cada día de 9.00 a 22.00 horas en el cuartel de las fuerzas de seguridad, el Gobierno se negó a reconocer que la retención de un defensor durante más de 11 horas al día por un período indefinido de tiempo equivalía a una detención. Otros gobiernos hicieron caso omiso de las acusaciones de tortura o dieron respuestas incompletas.

81. La Representante Especial observa el número particularmente bajo de respuestas (7) en las que los gobiernos aceptan la responsabilidad por las faltas cometidas contra los defensores. En un caso, se detuvo a cuatro policías que actualmente están en prisión, a la espera de que se celebre el juicio.

### III. ENFOQUE ESPECÍFICO POR PAÍSES

82. En esta sección del informe se analizan las tendencias en la situación de los defensores de los derechos humanos de 13 países, de la que se da cuenta en 8 o más comunicaciones enviadas por la Representante Especial en 2004: Brasil, China, Colombia, Ecuador, Federación de Rusia, Guatemala, Irán (República Islámica del), México, Nepal, República Árabe Siria, Sudán, Túnez, Turquía y Uzbekistán. La Representante Especial envió un total de 171 comunicaciones a esos Gobiernos, y recibió 68 respuestas.

83. Las tendencias que se describen a continuación no constituyen una relación exhaustiva de la situación de los defensores de los derechos humanos en esos países, y los países citados no representan necesariamente lugares donde la situación de los defensores es más preocupante. El análisis refleja las situaciones que se han denunciado durante el período que abarca el informe. En el informe de 2006, la Representante Especial examinará todas las situaciones de los países de los que ha recibido información durante los seis años que ha ejercido como titular del mandato.

#### 1. África

##### Sudán

84. La Representante Especial envió 18 comunicaciones al Sudán en relación con 24 defensores, la mayoría de ellos periodistas, abogados y miembros de ONG. La mayor parte de las violaciones se produjeron en el contexto del conflicto actual, en el que los defensores son señalados como blanco por considerarse que llevan a cabo actividades contra el Estado.

85. Se informa de que los defensores del Sudán han sido principalmente víctimas de arrestos y detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad, en particular la Agencia Nacional de Seguridad, mientras trabajaban en Nyala, Zalingy y el norte de Darfur. Los arrestos solían producirse después de que se publicaban informes en los que se denunciaban las violaciones de derechos humanos en Darfur o se condenaba el uso de la tortura por parte de las autoridades, pero también durante las manifestaciones de Jartum o cuando los defensores regresaban al país. Se denuncia que la mayoría de los defensores sufrieron torturas y otras formas de malos tratos durante su detención y fueron mantenidos en régimen de incomunicación. Pocas detenciones condujeron a una efectiva imputación de cargos. Si bien muchos defensores fueron liberados aún se desconoce el paradero de varios otros.

86. La Representante Especial agradece al Gobierno las dos respuestas a sus comunicaciones. Lamenta no haber recibido respuestas a las demás comunicaciones, lo que le ha impedido tomar en consideración el análisis del Gobierno sobre las presuntas violaciones a las que se hacía referencia en sus comunicaciones. Reitera su profunda preocupación por las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos en el Sudán e invita al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos consagrados en la Declaración.

## **2. Las Américas y el Caribe**

### **Brasil**

87. Durante el período que abarca el informe, la Representante Especial envió ocho comunicaciones al Gobierno del Brasil. La mayoría de los casos están relacionados con defensores que se ocupaban de los derechos de los indígenas, la tierra y el trabajo, y que denunciaban los abusos policiales.

88. Este año por lo menos cuatro defensores brasileños fueron asesinados: tres abogados del Ministerio de Trabajo, asesinados durante la inspección rutinaria de una finca, y un inspector del Ministerio, asesinado después de investigar quejas sobre presuntas actividades mineras ilegales. La Representante Especial está sumamente preocupada por esos actos, principalmente perpetrados contra funcionarios del Estado. Los defensores del Brasil también recibieron numerosas amenazas de muerte en relación con su trabajo y tuvieron que hacer frente a ataques contra su seguridad. En un caso, se amenazó a un defensor después de que se publicara un informe sobre la tortura y otros malos tratos infligidos por la policía. Como suele suceder, los culpables no han sido identificados ni han rendido cuenta de sus actos, lo que aumenta el clima de impunidad e infunde miedo e inseguridad en quienes defienden los derechos humanos.

89. La Representante Especial agradece la respuesta recibida del Gobierno pero lamenta no haber recibido respuestas a las otras comunicaciones e insta al Gobierno a garantizar la protección de los defensores en el país.

### **Colombia**

90. La Representante Especial envió 31 comunicaciones al Gobierno de Colombia en relación con 50 defensores, en su mayoría miembros de sindicatos, abogados o periodistas. La mayoría de las presuntas violaciones se produjeron en el contexto del conflicto interno del país.

91. La Representante Especial observa con suma preocupación cómo se ha deteriorado este año la situación de los defensores en Colombia. En 2004 por lo menos 10 defensores fueron asesinados; y otros 10 fueron secuestrados, agredidos, o sus viviendas fueron asaltadas. Los paramilitares han allanado numerosas oficinas de organizaciones de derechos humanos y viviendas de los defensores. Los defensores han recibido muchas amenazas de muerte que, en ese contexto, deben tomarse en serio. Los defensores también han sido víctimas de campañas de difamación, incluso por parte de las autoridades del Estado, y de campañas de distribución de folletos en los que se afirma que están vinculados con la guerrilla. Esos ataques aumentan la vulnerabilidad de los defensores ya que los exponen a un mayor riesgo de sufrir ataques. La mayoría de las violaciones se han producido como represalia por haberse dado a conocer los abusos cometidos por los paramilitares, y para entorpecer las investigaciones destinadas a poner a los responsables a disposición de la justicia. También se han producido una serie de violaciones contra personas privadas en el contexto de la defensa de los derechos laborales. Asimismo se informó acerca de casos de tortura y malos tratos. Casi la mitad de las violaciones denunciadas fueron cometidas por paramilitares.

92. La Representante Especial recibió respuestas a 18 de las 31 comunicaciones enviadas y agradece al Gobierno su cooperación. Asimismo acoge con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno para investigar muchas de las presuntas violaciones que se mencionan en sus comunicaciones, pero sigue preocupada porque todavía hay muchísimos casos pendientes y porque no se ha identificado a los culpables ni se les ha obligado a comparecer ante la justicia. En consecuencia, la Representante Especial sólo puede llegar a la conclusión de que quienes cometen abusos contra los defensores continúan gozando de impunidad. La Representante Especial desea agradecer al Gobierno que le haya brindado la oportunidad de realizar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe sobre su visita al país de 2001 mientras estuvo en Colombia en octubre de 2004. Las conclusiones de sus investigaciones, que proporcionan una visión más detallada de las medidas adoptadas por el Gobierno para solucionar la situación y los problemas pendientes, figuran en la sección de la adición al presente informe dedicada a Colombia.

### **Ecuador**

93. La Representante Especial envió diez comunicaciones al Gobierno del Ecuador en 2004. La mayoría de los defensores fueron blanco de ataques por su labor de defensa de los derechos de los indígenas, la tierra y el trabajo, en particular en el contexto de la extracción de petróleo por parte de empresas privadas internacionales.

94. En la mayoría de casos, las violaciones estaban relacionadas con amenazas con pistola, golpes y amenazas por teléfono. Los informes indican que los ataques se produjeron después de que los defensores formularon críticas públicas, en particular respecto del libre comercio y de los acuerdos contractuales privados para extraer petróleo en territorios presuntamente indígenas. En unos pocos casos se denunció que se había sometido a torturas u otros malos tratos a los defensores que trabajaban por los derechos de homosexuales, lesbianas y transexuales. En muchos casos, no se identificó a los culpables pero se cree que la policía participó en algunos casos, en particular aquellos relativos a los defensores de los derechos de los homosexuales.

95. La Representante Especial lamenta que el Gobierno no hubiera respondido a ninguna de sus comunicaciones cuando se finalizó el presente informe.

### **Guatemala**

96. En 2004, la Representante Especial envió 16 comunicaciones al Gobierno de Guatemala en relación con 31 defensores, la mayoría periodistas, sindicalistas y dirigentes indígenas. La mayor parte de las violaciones se produjeron en relación con su labor relativa a la defensa de los derechos de la tierra y de la comunidad y al estado de derecho y la impunidad.

97. Los defensores sufrieron graves atentados contra su seguridad: se asesinó por lo menos a dos defensores por su labor relativa a los derechos económicos y culturales. Muchos defensores fueron objeto de amenazas, allanamientos de sus oficinas y hogares y confiscación de documentos y otros materiales. La policía golpeó a varios periodistas mientras intentaban documentar el uso excesivo de la fuerza durante una manifestación. En la mayoría de los casos se informó de que los autores de esas violaciones eran miembros de la policía, las fuerzas de seguridad y los grupos armados.

98. La Representante Especial recibió una respuesta del Gobierno de Guatemala. Acoge con agrado las medidas adoptadas para señalar ese caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero lamenta no haber recibido respuesta a sus muchas otras comunicaciones.

### **México**

99. La Representante Especial envió 11 comunicaciones sobre 13 defensores al Gobierno de México.

100. En la mayoría de los casos, los defensores en México fueron objeto de amenazas de muerte e intimidación porque pidieron que se rindieran cuentas de los abusos del pasado y denunciaron públicamente las violaciones cometidas por la policía. Un testigo clave de un caso contra la policía fue muerto de 15 disparos. En otro caso, varios defensores indígenas recibieron amenazas de muerte por parte de la policía, después de denunciar un fallecimiento en detención. Se ha denunciado que los miembros de la policía son los responsables en muchos de los casos transmitidos, pero en un número importante de otros casos todavía no se ha identificado a los responsables.

101. La Representante Especial agradece las diez respuestas del Gobierno de México que dan fe de su voluntad de cooperar constructivamente con su mandato. Además, acoge con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno para investigar la mayoría de casos, así como las medidas de protección adoptadas en algunos casos. La Representante Especial también acoge con agrado la puesta en libertad de un defensor al que se había detenido. Sin embargo, sigue preocupada porque todavía no se ha juzgado a ninguno de los autores de las violaciones y pide al Gobierno de México que investigue las denuncias contra miembros de las fuerzas de mantenimiento del orden público y que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que las personas implicadas en las violaciones de los derechos de los defensores responden ante la justicia.

## **3. Europa y Asia**

### **China**

102. En 2004 se enviaron 10 comunicaciones a China relativas a 18 defensores de los derechos humanos, que principalmente trabajaban por los derechos civiles y políticos.

103. La mayoría de las denuncias de violaciones contra los defensores se refieren a arrestos y detenciones arbitrarias, así como a detenciones en régimen de incomunicación. La policía detuvo a muchos defensores para impedir que se celebraran manifestaciones o reuniones de conmemoración del 15º aniversario de las protestas celebradas en junio de 1989 por la democracia en la plaza de Tiananmen. La información recibida indica que se condenó a algunos defensores a largas penas de prisión, incluso a cadena perpetua, por llevar a cabo actividades a favor de la democracia y defender la libertad de religión. Los defensores también corrieron el riesgo de ser víctimas de torturas y malos tratos durante su detención. Se informa de que la policía y las fuerzas de seguridad son los principales autores de las violaciones.

104. La Representante Especial recibió tres respuestas del Gobierno de China pero lamentablemente las traducciones no se recibieron a tiempo para incluirlas en el presente informe.

### **República Islámica del Irán**

105. La Representante Especial envió nueve comunicaciones al Irán relativas a cinco defensores.

106. Las violaciones denunciadas contra los defensores están relacionadas con arrestos, encarcelamientos y malos tratos durante la detención. Algunas de las violaciones se produjeron en relación con la solicitud de derechos civiles y políticos y de la responsabilidad del Gobierno. Presuntamente se torturó, o dicho de otra manera, se maltrató a un defensor en la cárcel después de que apareciera en una entrevista de la BBC sobre la supuesta corrupción política en Irán.

107. La Representante Especial recibió respuestas del Gobierno de la República Islámica del Irán a todas sus comunicaciones, y agradeció al Gobierno sus respuestas y su voluntad de cooperar con su mandato. No obstante, observa que en las respuestas se negaron las presuntas violaciones o no se realizó ningún comentario sobre ellas.

### **Nepal**

108. En 2004 la Representante Especial envió diez comunicaciones. Muchos de los casos tenían que ver con periodistas, activistas por la paz y dirigentes locales en el contexto del conflicto actual con el Partido Comunista de Nepal (Maoísta).

109. La situación de los defensores en Nepal se deterioró, lo que causó al menos tres muertes. Muchos defensores eran víctimas de arrestos y detenciones arbitrarias. La policía presuntamente detuvo, golpeó y violó a algunos defensores que trabajaban por los derechos de los homosexuales. La información recibida indica que los defensores han sido víctimas de violaciones tanto por parte del Gobierno como del Partido Comunista de Nepal, después de haber sido tildados de terroristas, espías o acusados de apoyar al partido de la oposición.

110. La Representante Especial lamenta que el Gobierno no hubiera respondido a ninguna de sus comunicaciones cuando se finalizó el presente informe.

### **Federación de Rusia**

111. La Representante Especial envió 14 comunicaciones al Gobierno de la Federación de Rusia relativas a 15 defensores de los derechos humanos y a 3 ONG. La mayoría de las violaciones denunciadas se produjeron en el marco del conflicto actual de Chechenia y se cometieron contra defensores que trabajaban por sacar a la luz la situación de los derechos humanos en la región.

112. Los defensores han enfrentado graves dificultades este año. Por lo menos dos defensores que trabajaban en la esfera de la protección de los derechos de las minorías y la lucha contra las violaciones de los derechos humanos en Chechenia fueron asesinados. Asimismo unos desconocidos presuntamente secuestraron a varios defensores que se dedicaban a esas cuestiones, algunos de los cuales fueron detenidos por la policía y acusados de llevar a cabo actividades terroristas y extremistas. La Representante Especial también está preocupada por las declaraciones o escritos difamatorios publicados por altos funcionarios del Estado y miembros de las fuerzas de seguridad en los que se vincula a organizaciones de derechos humanos con actividades delictivas y terroristas. Como resultado, los defensores se han hecho más

vulnerables y han sido estigmatizados como "enemigos". Otras violaciones que se han denunciado son los asaltos a oficinas de ONG y las detenciones. La mayor parte de los ataques contra los defensores se produjeron después de que se publicaran informes sobre los derechos de las minorías y de que se manifestara la preocupación por las violaciones de los derechos humanos en Chechenia.

113. La Representante Especial recibió 10 respuestas a las 14 comunicaciones enviadas; agradece al Gobierno sus numerosas respuestas, que dan fe de su voluntad de cooperar con su mandato. La Representante Especial acoge con agrado los informes en los que se dice que se han abierto investigaciones sobre asesinatos y secuestros de defensores y que, en un caso, se inició un proceso judicial contra el presunto autor de esos delitos. No obstante, la Representante Especial sigue preocupada por los numerosos casos aún pendientes, en los que no se ha identificado a ningún sospechoso. Asimismo señala que, en varios casos, el Gobierno negó que los incidentes denunciados se hubieran producido o que estuvieran relacionados con la defensa de los derechos humanos, y objetó a que se calificara de defensores de los derechos humanos a algunas de las víctimas.

### **Turquía**

114. La Representante Especial envió ocho comunicaciones a Turquía en 2004 y realizó una visita oficial al país en octubre. Se ha presentado otro informe separado a la Comisión como adición al presente informe (E/CN.4/2005/101/Add.3).

### **Uzbekistán**

115. Se enviaron ocho comunicaciones a Uzbekistán relativas a seis defensores de los derechos humanos y a dos ONG.

116. Los defensores en Uzbekistán han sido víctimas de detenciones arbitrarias e interrogatorios en relación con su labor de defensa de los derechos humanos y se ha restringido su libertad de movimiento. Se denegó la inscripción y se prohibió el funcionamiento de varias ONG. Muchas de las violaciones se produjeron en relación con la labor de los defensores que luchan contra la tortura y abogan por derechos civiles y políticos.

117. La Representante Especial agradece al Gobierno de Uzbekistán que respondiera a casi todas las comunicaciones, lo que demuestra su voluntad de cooperar con su mandato. Señala que en los casos relativos a la inscripción de ONG, el Gobierno afirmó que las organizaciones en cuestión eran ilegales y no tenían derecho a llevar a cabo sus actividades. De conformidad con su informe de 2004 a la Asamblea General, la Representante Especial alienta al Gobierno a que revise la legislación que regula la libertad de asociación para asegurar un entorno favorable al trabajo de los defensores, de conformidad con la Declaración.

## **5. Región árabe e Israel**

### **República Árabe Siria**

118. Se enviaron ocho comunicaciones al Gobierno de la República Árabe Siria relativas a seis defensores y a una ONG, en relación con actividades en materia de derechos democráticos, civiles y políticos.

119. La información recibida en 2004 indica que los defensores han sido víctimas de arrestos y detenciones arbitrarias en el marco de manifestaciones y demandas de reformas democráticas. Se impidió que los defensores viajaran al extranjero para participar en conferencias y en reuniones sobre derechos humanos; otros fueron acusados de llevar a cabo actividades contra el Estado y se negó la inscripción a una organización de derechos humanos. Los informes señalan a miembros de las fuerzas de seguridad como principales autores de esos actos.

120. El Gobierno respondió a dos de las ocho comunicaciones enviadas por la Representante Especial, que señala que en las respuestas en parte se negaron las presuntas violaciones o no se hizo ningún comentario sobre ellas, y el Gobierno invocó las leyes nacionales como justificación de los incidentes denunciados.

### **Túnez**

121. La Representante Especial envió 11 comunicaciones al Gobierno de Túnez, relativas a 17 defensores individuales de los derechos humanos y a una ONG.

122. Las denuncias de violaciones contra los defensores estaban relacionadas con ataques y vigilancia policiales, denegación de la inscripción legal de ONG y falta de acceso a la información y a la financiación. En la mayoría de casos se señaló a los miembros de la policía como autores de dichos actos.

123. El Gobierno de Túnez respondió a una de las 11 comunicaciones enviadas por la Representante Especial, que agradece al Gobierno su respuesta pero lamenta que no haya respondido a sus otras comunicaciones. La Representante Especial, además, reafirma su preocupación por las presuntas violaciones a las que se hacía referencia en las comunicaciones que envió al Gobierno de Túnez.

## **IV. DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD**

124. Como se ha indicado en el análisis que precede, muchas de las violaciones cometidas contra defensores de los derechos humanos se producen en el contexto de los conflictos armados, en particular de los conflictos internos. A ese respecto, la Representante Especial expresa su convicción de que, además de fortalecer la aplicación de las normas de los derechos humanos en todo el mundo, los defensores de los derechos humanos contribuyen al logro de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas porque desempeñan un papel importante en los esfuerzos desplegados por la Organización para mantener la paz y la seguridad en todo el mundo y para restaurarlas cuando se han violado. Esta convicción se corrobora en el análisis sobre el papel que han desempeñado los defensores de los derechos humanos en cuatro situaciones que han

figurado en el programa del Consejo de Seguridad en los últimos dos años: las situaciones en la República Democrática del Congo, el Sudán, el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, y Haití.

125. La situación de los defensores de los derechos humanos en la República Democrática del Congo ilustra con gran dramatismo la correlación que existe entre las violaciones persistentes de la paz internacional y la vulnerabilidad de las personas y organizaciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos. Como se demuestra en la adición 3 al informe de 2004 de la Representante Especial a la Comisión (E/CN.4/2004/94), numerosas ONG del Congo participan activamente en la organización y la formulación de peticiones de paz en nombre de la población civil en ese país devastado por la guerra, y en nombre de las víctimas de arrestos arbitrarios, violaciones y torturas. No obstante, esa actividad expone a las ONG a hostigamiento sistemático, en particular el arresto y la detención, por parte de la policía y de las fuerzas armadas.

126. La Representante Especial también recibió numerosos informes sobre el arresto y la detención de defensores de los derechos humanos que luchan por poner fin al conflicto armado y a los ataques contra la población civil en Darfur (Sudán). Entre esos informes figuraba la denuncia de la detención del Presidente del Foro para la Paz del Sudán; el arresto de los alcaldes de dos ciudades del norte de Darfur después de que se reunieran con funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja para informar acerca de las violaciones de derechos humanos cometidas por milicias respaldadas por el Gobierno; y la denuncia del arresto y la detención en régimen de incomunicación de cinco abogados que participaron en protestas para denunciar la falta de vivienda y alimentos en Darfur. En los informes también se abordaron arrestos, detenciones en régimen de incomunicación y malos tratos graves de los miembros de la Organización del Sudán contra la Tortura.

127. En cuanto a la cuestión de Palestina, en la resolución 1544 de 19 de mayo de 2004, el Consejo de Seguridad "condenó la matanza de civiles palestinos ocurrida en la zona de Rafah" y estaba "gravemente preocupado por la reciente demolición de viviendas llevada a cabo por Israel, la Potencia ocupante, en el campamento de refugiados de Rafah". En una comunicación enviada al Gobierno de Israel el 21 de mayo de 2004, la Representante Especial pidió explicaciones sobre el ataque a los civiles que se manifestaban contra la demolición de viviendas. En 2003, la Representante Especial ya señaló a la atención del Gobierno de Israel la denuncia del asesinato de un civil que se oponía a la demolición de viviendas palestinas y de dos civiles que intentaban proteger a la población de los asentamientos palestinos durante las operaciones militares. Sin embargo, la gama de ataques contra los defensores de los derechos humanos denunciados en los dos últimos años a la Representante Especial en relación con el problema de Palestina es mucho más amplia. Incluye, en particular, casos de detención de representantes de ONG palestinas. La Representante Especial cree que no se podrá encontrar una solución duradera pacífica al problema de Palestina mientras no se respeten los derechos humanos ni el derecho de los individuos y de las asociaciones a actuar en defensa de éstos.

128. En cuanto a Haití, la Representante Especial señala que los casos que se le han presentado en el curso de los dos últimos años demuestran que los abogados y los periodistas son blanco de ataques por pedir que se ponga fin a la impunidad por los delitos cometidos en el pasado.

129. Basándose en el papel que han desempeñado los defensores de los derechos humanos en las situaciones descritas y en otros numerosos informes, la Representante Especial ha señalado las diversas maneras en que los defensores de los derechos humanos desempeñen un papel fundamental en las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento y restablecimiento de la paz.

130. Los defensores de los derechos humanos, al abogar pacíficamente por el respeto de los derechos fundamentales, buscan una solución pacífica a las tensiones políticas, étnicas y sociales. En la actualidad muchos de los países afectados por conflictos civiles han perdido una serie de oportunidades de encontrar una solución pacífica a las tensiones duraderas. Como se ha demostrado en los informes de la Representante Especial ante la Comisión, esas oportunidades perdidas suelen incluir una reacción opresiva por parte del Gobierno a las reclamaciones presentadas por los defensores de los derechos humanos. Por consiguiente, la Representante Especial considera que al fortalecer y proteger a los defensores de los derechos humanos, las Naciones Unidas pueden mejorar considerablemente las oportunidades de encontrar una solución a los conflictos, basándose en el diálogo, la participación y la justicia, antes de que desemboquen en la violencia armada.

131. Dado que las violaciones de derechos humanos tienden a intensificarse cuando las luchas políticas, étnicas o sociales empiezan a convertirse en un conflicto armado, la información reunida y transmitida por los defensores de derechos humanos sobre violaciones de derechos humanos en sus comunidades puede emplearse como un sistema de alerta temprana práctico para alertar a la comunidad internacional sobre la evolución de las amenazas a la paz. Se debería proteger a los defensores de los derechos humanos con el fin de preservar un sistema de alerta temprana funcional en todos los países. Habida cuenta de que los defensores de los derechos humanos propugnan la búsqueda de una solución pacífica a las tensiones políticas, étnicas y sociales que pueden convertirse en conflicto armado, el aumento de ataques contra los defensores de los derechos humanos en un país dado también puede servir como una señal de alerta temprana.

132. La información recibida por la Representante Especial en los últimos cuatro años indica que cuando estalla un conflicto armado los defensores de los derechos humanos adquieren especial vulnerabilidad y se ven desproporcionadamente afectados. Los defensores de derechos humanos continúan denunciando pacíficamente la opresión de minorías políticas, religiosas y étnicas, denunciando delitos de guerra o abusos cometidos en la aplicación de la ley, documentándolos como periodistas o asistiendo a las víctimas en calidad de abogados y doctores. Sin embargo, en un entorno polarizado, las partes beligerantes no suelen distinguir entre la consecuente defensa pacífica de los derechos humanos y el apoyo de actos violentos por parte del enemigo. Los gobiernos, ante la amenaza que representan los movimientos y sublevaciones independentistas armadas o por ataques terroristas, tienden a calificar las actividades de los legítimos defensores de antiestatales, peligrosas para la seguridad y favorables a las organizaciones terroristas. Del mismo modo, los insurgentes tienden a considerar que los defensores de los derechos humanos que denuncian todas las violaciones son iguales que los partidarios de la causa del Gobierno. Como resultado, se acosa, intimida, arresta y detiene, tortura y asesina a los defensores. No obstante, al silenciar a los activistas por la paz y a otros defensores de los derechos humanos, las partes de un conflicto acallan una voz que, por su mensaje positivo y los medios pacíficos que emplea para transmitirlo, podría desempeñar un papel fundamental en la restauración de la paz.

133. Por último, tras las extendidas violaciones de derechos humanos que suelen producirse con la aparición de conflictos armados y otras sublevaciones civiles, los defensores actúan en nombre de las víctimas que piden justicia por los abusos cometidos en el pasado. Como resultado, los defensores de los derechos humanos se convierten en el punto de mira de grupos que, por su participación en violaciones cometidas en el pasado, se oponen a las demandas de justicia. Los gobiernos recientemente establecidos, que son poco sólidos cuando se produce una transición delicada, no suelen estar preparados o dispuestos a proteger adecuadamente a los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, la Representante Especial señala que, en las situaciones de transición política, hacer comparecer ante la justicia a los autores de violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen anterior o revelar la verdad sobre los abusos cometidos en el pasado, puede ser un requisito previo para la paz y la estabilidad duraderas. Los defensores de los derechos humanos deben desempeñar un papel importante al respecto, como encargados de vigilar los abusos del pasado y como defensores de las víctimas. Por consiguiente, el fortalecimiento y la protección de los defensores de los derechos humanos es una contribución importante a las actividades de la justicia de transición y, por consiguiente, a la paz y a la seguridad sostenibles.

134. En el preámbulo de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, la Asamblea General reconoció la relación que existía entre la paz y la seguridad internacionales y el disfrute de los derechos humanos. Al ejercer el derecho a promover y procurar la protección y la realización de los derechos humanos, los defensores desempeñan un papel importante en la promoción de la paz y la seguridad.

## V. RECOMENDACIONES

**135. La Representante Especial insta a los Estados a que reconozcan plena y prácticamente el papel positivo que desempeñan los defensores de los derechos humanos en la búsqueda de una solución pacífica a los conflictos políticos y sociales y, como consecuencia:**

- a) A que respeten la expresión pacífica de las demandas relativas a los derechos de los indígenas, la tierra, el trabajo, las minorías y la democracia, como ejercicio legítimo del derecho consagrado en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos para promover y luchar por la protección y la realización de los derechos humanos;**
- b) A que muestren mesura en la vigilancia de reuniones públicas para salvaguardar los lugares en que se pueda disenter o demandar de manera pacífica el respeto de los derechos humanos;**
- c) A que se abstengan de estigmatizar y desacreditar el trabajo de los defensores de los derechos humanos en declaraciones públicas y a que corrijan públicamente las declaraciones que resulten ser inexactas.**

**136. En situaciones de conflictos armados y, en particular, de contiendas civiles, la Representante Especial:**

- a) Insta a los gobiernos y a otras partes en conflicto a que eviten dirigir sus ataques contra los defensores de los derechos humanos y a que distingan entre la expresión pública y pacífica de disensión y la rebelión armada;**
- b) Pide a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas que presten especial atención a la protección de los defensores de los derechos humanos en el desempeño de su labor.**

**137. La Representante Especial también insta a los Estados:**

- a) A que revisen su legislación para asegurar su compatibilidad con la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, como se sugiere en las conclusiones del informe de la Representante Especial al 59º período de sesiones de la Asamblea General;**
- b) A que apliquen sus leyes de modo que se garantice un entorno positivo para la defensa de los derechos humanos internacionalmente reconocidos;**
- c) A que impartan capacitación al poder judicial, a los órganos encargados de hacer cumplir la ley y a otros sectores del Gobierno a ese respecto;**
- d) A que adopten medidas para asegurar que quienes hayan cometido violaciones de los derechos humanos, especialmente contra los defensores de esos derechos sean sometidos a la justicia pronta y eficazmente mediante procesos disciplinarios, civiles y penales, poniendo fin así a la impunidad de los ataques contra defensores de los derechos humanos allí donde todavía prevalezcan.**

**138. La Representante Especial reitera su petición a los Estados de crear foros para celebrar consultas periódicas entre las autoridades estatales y los defensores de los derechos humanos a fin de fortalecer el diálogo.**

**139. La Representante Especial asegura a los Estados su voluntad de proporcionarles el apoyo que puedan solicitar para el cumplimiento de las mencionadas recomendaciones, dentro de los límites de su mandato y de los recursos de que dispone.**

-----